

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"*

Año CIV  
**B.O. N° 125**  
*03 de Noviembre de 2021*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

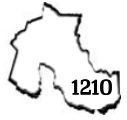
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3893-G/2021.-**

**EXPT.E. N° 400-4866-2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021.-**

**VISTO:**

Los términos de la Ley Provincial N° 6.227 de creación de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquiá, sancionada el 10/08/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es criterio del Poder Ejecutivo convocar a los electores de las localidades recientemente creadas a elecciones para el 14 de noviembre de 2021, a efectos de elegir los ciudadanos que ocuparán los cargos electivos correspondientes a vocales de las Comisiones Municipales por el período 2021-2025, en un todo de conformidad con las facultades y potestades conferidas por el Artículo 137° inc 19) de la Constitución Provincial, Artículo 28° de la Ley N° 4164/85;

Que, la presente convocatoria a elecciones debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial (Ley N° 4164/85 y sus modificatorias);

Que, en el marco de las normas legales aplicables, le corresponde al Tribunal Electoral de la Provincia arbitrar los recaudos pertinentes para el desarrollo de los trámites y actividades del acto eleccionario, conforme los Artículos 86°, 88°, 89°, 90°, 91° y ccs. de la Constitución de la Provincia;

Que, con relación a los municipios y comisiones municipales es pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución expresamente conferida por el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, efectúe la convocatoria a elecciones e cargos municipales en resguardo de seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el presente acto administrativo plasmarse las circunscripciones de las Comisiones Municipales creadas por la Ley N° 6.227;

Que, en relación a los términos del Art. 4° de la Ley 6.227 el Poder Ejecutivo Provincial incluirá en el llamado a Elecciones Provinciales O Nacionales correspondientes, cuyo cronograma electoral lo permita, a partir de la fecha de aprobación de la Ley los cargos a miembros de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquiá, quienes asumirán sus funciones el día 10 de diciembre siguiente;

ERNO Y JUST Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 358/2021 Art. 3°, resulta adecuado y conveniente que el Poder Ejecutivo Provincial efectúe la convocatoria a elecciones de miembros de las Comisiones Municipales creadas, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley;

Que, la duración del mandato de los miembros de las Comisiones Municipales deberá estarse a lo dispuesto en las previsiones del Art. 5 de la Ley N° 6.227;

Que, resulta necesario utilizar para el acto eleccionario en cuestión el "Padrón Electoral Nacional" conforme lo previsto por el Art. 86, inc 3) de la Constitución Provincial y Art. 21° de la Ley N° 4164/85;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto y previsto por los Arts. 137° inc. 19) y 184° de la Constitución Provincial, los Arts. 28°, 290, 32°, 57°, 59° y ccs. de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocase a los electores de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquiá, para el día 14 de noviembre de 2021 a los efectos de elegir conforme el sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias, en las circunscripciones que en cada caso se indican, por los períodos 2021-2023 y 2021-2025, las siguientes autoridades:

**1- Departamento de Tumbaya:**

- Comisión Municipal de El Moreno: circuito 81 y 82
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.

**2- Departamento de Humahuaca:**

- Comisión Municipal de Palca de Aparzo: circuito 98
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.
- Comisión Municipal de Uquiá: circuito 92-A
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejase establecido que la duración del mandato de los miembros de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquiá que resultaren electos en los presentes comicios, se definirá conforme el procedimiento normado por el Art. 5° de la Ley 6227/21.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de setiembre de 2021, y en todas las ediciones de aquel los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

**ARTÍCULO 4°.-** Las erogaciones que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderán con afectación a las Partidas respectivas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy y Tribunal Electoral de la Provincia. Tome Razon Fiscalía de Estado Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

13/20/27 AGO. 03/10/13 SET. 01/03/05/08/10/12 NOV.-

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Anuncio Especifico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores Aviso de Prórroga (Proceso de licitación de un solo sobre).-

**Proyecto:** Corredor Vial del Noroeste.

**Título del Contrato:** AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.

**País:** Argentina.

Préstamo n.o/Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.**- Publicada el: 14 de mayo de 2021.

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

2.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66 Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las Regularizaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016 ("Regularizaciones de Adquisiciones"), y esta abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.-

4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al Buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-

5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al Buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

6.- Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 04 de noviembre de 2021 hasta las 11:00 hs.- No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica.- No se aceptarán ofertas tardías.- Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 04 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.-

7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.-

8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al Buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.-

9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

29 OCT. 01/03/05/08 NOV. LIQ. N° 25935 \$1.900,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

"El Directorio convoca a los socios de JORGE BAIUD S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 18 horas en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2020.- 2) Distribución de ganancias.- 3) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550.- 4) Tratamiento del pedido de información realizado por el Sr. Abraham Eduardo Baiud.- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.- Fdo. Jorge Baiud- Presidente.-

25/27/29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25841 \$3.295,00.-

El INSTITUTO DE RADIOLOGÍA SA, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre a hs. 20 en Ramírez de Velazco Nro. 439 para tratar la siguiente orden del día: 1.- Designación de accionistas para firmar el Acta.



2.- Consideración de balance, memoria y estado de resultados del periodo 2020.- 3.- Renuncia de los Directores.- 4.- Designación de nuevos directores y síndico.- 5.- Aprobación de reglamento interno.- Fdo. Eduardo L. Salum- Médico.-

**27/29 OCT. 01/03/05 NOV. LIQ. N° 25850 \$3.295.00.-**

La Comisión Directiva de la empresa de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** convoca a la Asamblea General Ordinaria de la institución a realizarse el día Sábado 11 de Noviembre de 2021, a las 8:30 horas, en cumplimiento de los Protocolos Sanitarios vigentes la misma tendrá lugar en calle Gorriti N° 348, Barrio centro de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: \*Registro y Constitución de Asamblea.- \*Consideración y Aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio del año 2020.- \*Elección de nuevas autoridades a fin de elegir cuatro miembros titulares del Consejo de Vigilancia y cuatro suplentes.- \*Aprobación de Acta N° 38 en todas sus partes, con la mayoría de los socios presentes.- \*Se hace saber a los Señores Asociados que el Balance General se encontrarán a su disposición, con 15 días de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las Oficinas de la Empresa TRANSPORTE FUTURO S.R.L., ubicada en la calle El Gaucho N° 164- Barrio Almirante Brown de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- \*Designación de todos los asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.- Fdo. Oscar D. Serapio- Gerente General.-

**29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25902 \$3372.00.-**

N° 154: Escritura Número Ciento Cincuenta y Cuatro.- Protocolización de Acta N° 31 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Razón Social "EVELIA S.A." - "Ampliación de Objeto Social".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, al día uno del mes de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí: Sabrina Belén LOPEZ GUERRERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número Trece, Comparece: el señor Miguel Ángel TITO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.006.903, nacido el día 08 de mayo del año 1.958, casado en primeras nupcias con Mariana del Carmen Baca, con domicilio legal en Avenida Hipólito Irigoyen número 1.780 de esta Ciudad, a quien identifico en los términos del Artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, declara ser plenamente capaz y no encontrarse incurso en los Artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y Dice: -Que, concurre como Presidente del Directorio de la Razón Social "EVELIA SOCIEDAD ANÓNIMA", C.U.I.T. número 30-68739016-0, con domicilio legal en calle Entre Ríos número 110 de la Ciudad de Humahuaca, Departamento de Humahuaca de esta Provincia, y acredita la existencia legal de la referida sociedad y su investidura con los siguientes instrumentos: a) Constitución de Sociedad: instrumentada mediante Escritura Pública N° 111 de fecha 02 d diciembre del año 1.996, autorizada por la Escribana Elizabeth Gallo, Titular del Registro Notarial número 43, testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 142, Acta N° 139, del Libro I de S.A. de Matrícula de Comerciantes, y registrado con copia en Asiento N° 29, Folio 321/324, del Legajo II Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha 20 de octubre del año 1.997; y b) Acta de Designación de Autoridades instrumentada mediante Acta de Asamblea Ordinaria número 23 de fecha 01 de febrero del año 2.018, pasada al Folio 65/66 del Libro I de Acta de Asambleas, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 3, al Folio 39/56, del Legajo XXII, Tomo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A., en fecha 04 de octubre de 2.018, y continúa diciendo que conforme las atribuciones conferidas en el estatuto, requiere que la Escribana Autorizante proceda a Protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 31 de fecha 24 de noviembre del año 2.020, la que transcriba textualmente dice: "Acta Numero 31 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En la ciudad de Humahuaca, Departamento del mismo nombre de esta provincia, en su local social de calle Entre Ríos N° 110, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, se reúnen en Asamblea General extraordinaria el total de los accionistas de la razón social de Evelia S.A. cuya nómina consta en el Registro de Asistencia Asamblea N° 3 Acta 7 al folio 9 y 10; siendo las diecisiete horas del día de la fecha, bajo la Presidencia de su titular el Doctor Miguel Ángel Tito y las accionistas señora Mariana del Carmen Baca DNI 24.101.245 y señorita Estefanía Tito DNI 41.653.340 quienes son titulares del 100% del capital social, abriendo el acto el presidente, los mismos pasan a considerar el único orden del día, 1º) Ampliación del objeto social de la sociedad para prestar servicios como Transporte Terrestre en General, Nacional e Internacional. Puesto a consideración de los accionistas, el Presidente expone las ventajas comerciales de ampliar el objeto social para ser Transporte Terrestre en General, Nacional e Internacional además de considerar que es complementario al Servicio Público de Transporte de Pasajeros y Agentes de Viajes y Turismo que vienen cumpliendo en forma normal y habitual. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, los socios por unanimidad resuelven ampliar el objeto social, por lo que la cláusula tercera del Estatuto Social quedara redactada de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto Social. - La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Transporte Automotor de Personas ya sea público o privado. 2) Agentes de Viajes para realizar con o sin fines de lucro. 3) Transporte Terrestre en General, Nacional e Internacional a) De todo tipo de productos incluidos combustibles, alimentos, minerales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios y de terceros. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de los productos, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emisión y negociación de guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Elaborar construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos

y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dicho. d) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos aquellos actos que no sean notoriamente extraños al objeto social o actividad. Luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad aprobar la ampliación del objeto social de Transporte Terrestre en General, Nacional e Internacional. A tal fin el Presidente del Directorio está facultado a comparecer ante las autoridades correspondientes y firmar toda la documentación necesaria para dar cumplimiento de la presente acta.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada el presente acto, siendo las dieciocho y treinta horas del día de la fecha, firman al pie para constancia." Lo Transcrito es Copia Fiel del Acta de Asamblea Ordinaria N° 31 de fecha 24 de noviembre del año 2.020, que rola a foja 76 y 77 del libro de Actas de Asamblea N° 2, original tengo a la vista, y en fotocopia certificada agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura, doy fe.- Y el Presidente del Directorio de la Razón Social "EVELIA S.A." confiere por éste instrumento Autorización y Poder Especial: de conformidad al artículo 6 de la Ley General de sociedades 19.550 artículo 6 in fine, modificado por Ley 26.994, se autoriza expresamente a los Doctores JULIO IGNACIO ZAMAR, Documento Nacional de Identidad número 31.036.518, M.P. N° 3007 y/o ALFONSO ANDRES ZAMAR, Documento Nacional de Identidad número 29.520.966, M.P. N° 2103, abogados del foro de esta Provincia, y/o a la Escribana suscripta para realizar conjunta, alterada o indistintamente, todos y cada uno de los trámites que fueran menester a fin de lograr la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia, quedando facultados a firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Asimismo, se las autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Entidades Financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Boletín Oficial, Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y a interponer en su caso los recursos que la Ley General de Sociedades 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial y demás legislación prevean, a fin de la inscripción definitiva del presente instrumento.- Por último el compareciente solicita a la Escribana Autorizante, expida Testimonio por su toma de razón, en el Juzgado de Comercio, Provincia de Jujuy.- El presente acto notarial se realiza con la intervención solamente de las personas indispensables para ello y acatando todas las medidas sanitarias de resguardo necesarias en consonancia con las recomendaciones implementadas por el Gobierno Nacional y Provincial para mayor seguridad.- Previa lectura y conformidad, firma el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, por ante mí, doy fe.- Hay Una Firma Ilegible que pertenece a: "MIGUEL ANGEL TITO".- Está mi firma y sello Notarial.- Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí, a los folios 368 al 370 del Protocolo Sección "A" perteneciente al Registro Notarial 13, a mi cargo, doy fe.- Para La Razón Social: EVELIA SOCIEDAD ANONIMA, expido este Primer Testimonio en tres hojas de Actuación Notarial números B00125415 a la B00125417, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. SABRINA BELEN LOPEZ GUERRERO- TIT. REG. N° 13- S.S. DE JUJUY.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES  
FISCALIA DE ESTADO  
**03 NOV. LIQ. N° 25941 \$617.00.-**

Declaración Jurada.- El que suscribe **MIGUEL ANGEL TITO**, argentino, D.N.I. N° 12.006.903, CUIT N° 23-12006903-9, en nombre y representación de la razón social "EVELIA SOCIEDAD ANÓNIMA" C.U.I.T. N° 30-68739016-0, en su carácter de Presidente del Directorio, viene por el presente instrumento efectuar la presente Declaración Jurada: Que, la razón social que representa se encuentra ubicada, tiene su sede social, y funciona el centro principal de la Dirección y Administración en calle Entre Ríos N° 110 Ciudad de Humahuaca, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy.- Que, el correo electrónico de la sociedad es: [eveliatransporte@hotmail.com](mailto:eveliatransporte@hotmail.com).- Que, se hace responsable por la manifestación en la presente declaración Jurada, asumiendo todas las penalidades legales. Se suscribe la presente a fin de ser presentada ante Autoridades del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, a los 02 días del mes de agosto de 2021.- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO- TIT. REG. N° 79- S.S. DE JUJUY.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES  
FISCALIA DE ESTADO  
**03 NOV. LIQ. N° 25942 \$507.00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Marisa Eliana Rondon. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el Expte. C-080018/16 caratulado "QUIEBRA: FX SOLUTIONS SRL", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-080.018/16 caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: FX SOLUTIONS S.R.L.", del que; Resulta: ... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de la razón social FX SOLUTIONS S.R.L., con sede social en calle Gabriel Oscar Orias N° 6, Planta Alta, Oficina B, Barrio Bajo La Viña de esta ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 63 LCQ).- 2.- Disponer que en la quiebra continúe actuando el mismo Síndico que





intervino en el concurso preventivo CPN CESAR OSVALDO PORTALES, con domicilio legal en calle Ramírez de Velasco N° 237 2do. Piso de esta ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 64 LCQ). 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 02 del mes de Julio del año 2021 (Art. 88 y 202 LCQ).- 4.- Fijar el día 12 del mes de Agosto de 2021 a fin de que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 5.- Mantener la Inhibición General sobre los Bienes de la fallida y disponer la Inhabilitación de la misma por el término de un año; a tales efectos, deberán librarse oficios para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas, y Entidades Bancarias. 6.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquélla. 7.- Prohibir que se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 8.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico. 9.- Intimar al Síndico para que realice de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del Art. 88 de la Ley 24.522.- 10.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos dispuestos en el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. 11.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 02 del mes de Junio del año 2021, a horas 10:00. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 12.- Notifíquese en Secretaría Martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (Art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 13.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y al fallido. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mi: Esc. Silvia Inés Tabbia - Secretaria., y San Salvador de Jujuy, 9 de Septiembre de 2021. Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-080.018/16 caratulado: "Pedido de Pequeño Concurso: FX SOLUTIONS. S.R.L.", del que; Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Téngase por presentado al Dr. Gustavo Nicolás Garlati, en nombre y representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme Disposición 295/2017 (DGI) que adjunta, suspendiéndole los plazos que se encontraran corriendo hasta la notificación del presente en el que se le hace saber que se encuentran a su disposición. 2.- Rectificar la fecha dispuesta en el punto 3 de la resolución de fecha 21 de mayo del corriente año, estableciendo como fecha de vencimiento para el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 13 de octubre de 2021 (art. 88 y 202 LCQ). 3. Rectificar el punto 4 de la mencionada resolución, fijando hasta el día 2 de diciembre del corriente año para que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 4. Ordénese a la Contadora Angelita del V. Boero a dar cumplimiento con los puntos 9 y 10 de la resolución de fecha 21 de mayo del año en curso, como así también se la faculto para diligenciar los oficios librados en el punto 5, los que deberán ser acompañados en el término de cinco días debidamente recepcionados. 5. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar en su escrito de fs. 1078. 6. Intímase al Presidente del Colegio de Martilleros a denunciar en autos en el término de cinco días, el resultado del sorteo de martillero público judicial, de conformidad al oficio de fs. 1062 recibido el día 3/06/21. 7. Registrar, agregar copia en autos, y notificar por cédula. Fdo. Dra. Marisa Rondon. Juez. Dra. María Guillermina Sequeiros. Secretaria. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2021. Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-080.018/16 caratulado: "QUIEBRA FX SOLUTIONS. S.R.L.", del que; Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Agréguese los oficios diligenciados. 2. Intímese al concursado a depositar en autos en el término de cinco días, la suma de \$4.000 para saldar los gastos incurridos por la sindicatura. 3. Rectificar la fecha dispuesta en el punto 2 de la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, estableciendo como fecha de vencimiento para el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 23 de noviembre de 2021 (art. 88 y 202 LCQ). 4. Rectificar el punto 3 de la mencionada resolución, fijando hasta el día 7 de febrero de año 2022 para que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 5. Ordénese a la Contadora Angelita del V. Boero a diligenciar los edictos en el término de 10 días, los que deberán ser acompañados debidamente diligenciados en autos, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder. 6. Téngase presente las verificaciones de crédito informadas a fs. 1127, las que serán puestas a observación en el momento procesal oportuno. 7. Registrar, agregar copia en autos, y notificar por cédula. Fdo. Dra. Marisa Rondon. Juez. Dra. María Guillermina Sequeiros Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2021.-

29 OCT. 01/03/05/08 NOV. S/C.-

**EDICTOS DE MINAS**

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el Expte. N° 2237-M-2016 ha dispuesto la publicación de Resolución N° 73-J-2021 del 12/10/2021, de Concesión de la Mina denominada "MASA 15" sobre una superficie de Tres Mil Hectáreas (3.000 ha), en el paraje Paso de Jama del Departamento Sístiques de esta provincia, para explotación de Mineral de Primera Categoría Litio y Potasio, a favor de Minerales Australes S.A., CUIT N° 30-71520466-1, sobre terreno del Estado Provincial, Comunidad Aborígen del Valle de Piscun, Comunidad Aborígen Pórtico de Los Andes y Sr. Florencio Tinte (informe de la Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 84/86 y vta.), en territorio de las Comunidades Aborígenes San Juan de Quillaques, de El Toro y Coranzulí (Informe de la Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 91), no afectando derecho

de solicitantes de terrenos fiscales rurales en la zona (informe del Instituto Jujeño de Colonización, fs. 80) conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 58, con las siguientes coordenadas: P.1: X7446880.33 Y3432897.52; P.2: X7446880.33 Y3434200; P.3: X7444000 Y3434200; P.4: X7444000 Y3441100.07; P.5: X7440000 Y3441100.01; P.6: X7440000 Y3446539.27; P.7: X7435600 Y3446539.27; P.8: X7435600 Y3441100.13; P.9: X7438700 Y3441100; P.10: X7438700 Y3441000; P.11: X7443700 Y3441000; P.12: X7443700 Y3436200; P.13: X7442342.62 Y3436200; P.14: X7442424.06 Y3436064; P.15: X7443927 Y3436064; P.16: X7443927 Y3432968.84; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMYRE N° 061/2020 de la Dirección Provincial de Minería del 21/10/2020 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental, con Fe de Erratas del 10/11/2020 - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de sesenta días (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 12 de octubre de 2021.-

03/10/17 NOV. LIQ. N° 25913 \$1.038,00.-

**EDICTOS DE USUCAPION**

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía N° 4. Secretaría a cargo de la Dra. María Celeste Martínez, hace saber la siguiente resolución: la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y María del Huerto Sapag, vieron los Exptes. N° C-065.290/16: "Prescripción adquisitiva de inmuebles: MOSCA, ARIEL y ESCURRA, MARÍA MERCEDES c/ ESTADO PROVINCIAL" y N° C-23.074/14: "Medidas preparatorias a la prescripción adquisitiva: MOSCA, ARIEL y ESCURRA, MARÍA MERCEDES c/ quienes se consideren con derecho y Estado Provincial" y luego de deliberar, El Dr. Mateo dijo: 1. ... Por lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Ariel Mosca y María Mercedes Escurra en contra del Estado Provincial; en consecuencia declarar que por la posesión de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón 1 s/n°, Circunscripción 1, Sección 4, Parcela s/n°, ubicado en calle San Martín s/n°, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución N° 13.828 de la Dirección Provincial de Inmuebles. 2. Imponer las costas a la vencida y diferir la regulación de los honorarios profesionales. 3. Ordenar la publicación de la parte dispositiva conforme lo exige el artículo 541 en las condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. 4. Firme y ejecutoriada disponer la inscripción del dominio a nombre de Ariel Mosca y María Mercedes Escurra, para lo cual se expedirá testimonio de la parte resolutoria y se remitirá por oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles. 5. Notificar por cédula a las partes, protocolizar, informatizar, etc.- Fdo. Dres. Enrique Mateo, Daniel Alsina y María del Huerto Sapag, Vocales, ante mi, Dra. María Celeste Martínez, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de septiembre de 2.021.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25818 \$1.038,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expediente N.º C-181453/2021 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles SERRUDO RODRIGUEZ, GUMERCINDA c/ PARDIÑAS DE BUSTAMANTE ACME DORA; BUSTAMANTE CARLOS RAMIRO; BUSTAMANTE RENE GABRIEL; BUSTAMANTE ERNESTO RODOLFO; BUSTAMANTE DE ROJO MARIA ELSA", que se tramita en esta Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N.º 5, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ordena por este medio notificar el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy 16 de Julio del Año 2021.- III- Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV- Citase a la MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, GRISELDA CASTILLO, BARBARA RAMIREZ y MERCEDES ARAMAYO para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-8459, Circunscripción 3, Sección 5, Manzana 55, Parcela 7, Matrícula B-3737 del Departamento El Carmen- Ciudad de Monterrico, de titularidad registral de ACME DORA PARDIÑAS DE BUSTAMANTE, CARLOS RAMIRO BUSTAMANTE, RENE GABRIEL BUSTAMANTE, ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE y MARIA ELSA BUSTAMANTE a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VII- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Monterrico y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VIII- Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en



el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- IX - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala- Atento el informe actuarial que antecede intímese a la Dra. Analía Verónica Monaldi a dar cumplimiento en el término de cinco días con el pago de aporte inicial (Art. 22 inc. C- Ley 4764/96), estampilla previsional (art. 22 inc. D Ley 4764/94) y estampilla profesional (Ley 3329/76), bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$100 por cada día de demora; y a acreditar en autos el pago de \$250 (Ley 6003-Anexo V- Art. 13 inc. b.- monto fijo) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección Provincial de Rentas, conforme Art. 323 del Código Fiscal).- XI- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Juez.- por ante mi Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2021.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25772 \$1.038,00.-**

**Por la presente se le hace saber que en el Expediente N°: B-267003/2011, caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: VILLAFANE OMAR RENE c/SOCIEDAD de TIRO GIMNASIA Y ESGRIMA de JUJUY, radicado en la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 6 se ha dictado lo siguiente: 9 de septiembre del 2021...VII.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Manzana S, Circunscripción 1, Sec. 18, Padrón A 69889; A-69890 Parcela 45 y 46 Matrícula A-69872 Matrícula A-69873.- San Salvador de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VIII.- Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez Ante Mi Agustina Taglioli- Prosecretaria.- S. S. de Jujuy, 04 de Octubre del 2021.-**

**03/05/08 NOV. LIQ. N° 25930 \$1.038,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Diego Armando Puca- Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría n° 3, en el EXPTE. N° C-099728/17- caratulado: "Ejecutivo: MENDOZA, MARIELA VILMA c/ PALACIOS, MELINA MARIEL", en el que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2021.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, librese Edictos a fin de notificar al demandado el proveído de fs. 7 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que la demandada PALACIOS MELINA MARIEL no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Siendo criterio del suscripto, deberá la solicitante presentárselos para su debido control y firma, facultándose al mismo y/o persona que el mismo designe para su diligenciamiento. Notifíquese (Art. 154 y 162 C.P.C.) Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mi: Dra. Natacha Buliubasich- Pro-Secretaria.- providencia de fs. 7: "San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2017.- I.- Téngase presentada a la Sra. MARIELA VILMA MENDOZA con el patrocinio letrado del Dr. José Miguel Cruz por parte y constituido domicilio legal.- II.- Atento a la demanda ejecutiva interpuesta y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandada MELINA MABEL PALACIOS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Diez Mil \$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas la de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) calculado para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y Cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 3, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibido de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- III.- Para el cumplimiento de lo ordenado, queda el Sr. Oficial de Justicia, facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. IV.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada- Ante mi: Dra. Adriana Herrera- Pro-secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2021.-

**29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25641-24972 \$1.038,00.-**

Dr. Matías Leonardo Nieto Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el Expte N° D- 024784/2018, caratulado: Ejecutivo: "FADUA S.A. c/ ARCE, GUSTAVO EZEQUIEL", procede a notificar al SR. GUSTAVO EZEQUIEL ARCE DNI 33.493.985 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 24 de agosto de 2018.- I.- Téngase por

presentado el Dr. Claudio Alberto López Blumberg, en nombre y representación de FADUA S.A., a mérito de copia juramentada de Poder General para Juicios, por constituido domicilio legal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. GUSTAVO EZEQUIEL ARCE DNI: 33.493.985 en el domicilio denunciado, por la suma de pesos Veinte Mil Doscientos Siete (\$20.207) en concepto de capital, con más la suma de pesos Diez Mil Ciento Tres con 50/100 Cts. (\$10.103,50) calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.- (...). III.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual término, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- V.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese Mandamiento al Sr. Juez de Paz de competencia en El Piquete, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la Fuerza pública si fuese necesario.- VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación, ante mi Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria"- Otra providencia: "San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2020.- I.- (...) - II.- Téngase presente informe actuarial que antecede.- III.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado a fs. 28 por el Dr. Claudio López Blumberg, ordénese la notificación por edictos al demandado SR. GUSTAVO EZEQUIEL ARCE (DNI 33.493.985), conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un defensor oficial, que por turno corresponda.- IV.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.). Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto- Juez por Habilitación, ante mi Proc. Andrea Carolina Conde- Firma Habilitada"- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2020.- Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

**29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25802 \$1.038,00.-**

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-069753/16 "Ordinario por Daños y Perjuicios: ABEL FABIO ANÍBAL CUELLAR c/ ADOLFO PUCA y otros", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2019.- I- Atento el informe actuarial que antecede, dese a los accionados PUCA, ADOLFO Y MAMANI, FLORENTINA, por decaído el derecho que dejaron de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados y téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese a los demandados la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. II- Asimismo advirtiéndose que los demandados no han sido notificados en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, designese al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- III- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal, ante mi Dra. Sofía Jerez Secretaria.- San Salvador de Jujuy, ... de Septiembre de 2020.-

**29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25849 \$1.038,00.-**

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte: C-147973/19, caratulado: "Ordinario ...:ESQUITE, MARCELO A. c/ SAUCEDO, Jonatham J", proceda a correr Traslado al demandado: JONATHAN JORDAN SAUCAEDO, DNI N° 31.872.633, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestar en el plazo de quince (15) días, contado a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.).- Asimismo Intímasele para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procederá a notificarlo del Pto. I) del decreto de fs.05: "San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2019.- I): Por presentado MARCELO ADRIAN ESQUITE, por constituido domicilio legal, por sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Colmenares.- Fdo. Dra. Norma B. Issa- Pte. de Tramite- ante mi Dra. María Florencia Rivas- Pro-Secretaria- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2021.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25643 \$1.038,00.-**

Por la presente se hace saber que el Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía V, en el Expte. N° C-176551/2021 caratulado: "Divorcio: GIMENEZ PATROCINIA LITA c/ VILLAN HECTOR JOSE", se han dictado las siguientes resoluciones: "San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2021, Visto:...Resuelve: 1.- Decretar el Divorcio de los cónyuges, PATROCINIA LITA GIMENEZ, D.N.I. N° 12.005.331 y HECTOR JOSE VILLAN, D.N.I. N° 12.007.228 (art. 437 inc. "c" del CCCN) y, en consecuencia, Declarar extinguido el régimen de comunidad de bienes.- 2.- Otorgar el plazo de cinco días al demandado para que Manifieste Oposiciones Formales a la procedencia de la presente sentencia, en caso de existir. 3.- Correr Vista al demandado por el mismo plazo de cinco días de la Propuesta De Convenio Regulador a fin de que la acepte o la rechace y proponga una Propuesta Superadora, o acompañen las partes un Convenio al respecto o soliciten la audiencia del art. 438 del CPC. 4.- Firme que se encuentre la presente sentencia de divorcio, Oficiar al Registro Civil y de Capacidad de las Personas para que tome razón de la misma en el acta de matrimonio N° 26.927, de fecha 29 de junio de 1979, obrante en el Tomo 93. Folio 240 del año 1979, del Libro de Matrimonios del





Registro Civil de esta ciudad.- 5.-...6.- Notificar por Edictos al Sr. HECTOR JOSE VILLAN, DNI 36.710.044 el resolutorio de la presente sentencia y lo establecido en el punto 3 de los fundamentos...Fdo. Dra. María Julia Garay- Juez Habilitada- Ante Mi: Dra. María Carolina Arce- Secretaria).- "San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.- Visto el Expediente C-176551/21, caratulado: "Divorcio: GIMENEZ, PATROCINIA LITA c/ VILLAN, HECTOR JOSE", del cual surgen los siguientes Antecedentes.- Que, por todo ello, el Juzgado: Resuelve: I. Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta el 09 de Septiembre de 2.021 por la Sra. GIMENEZ PATROCINIA LITA con el Patrocinio Letrado del Dr. Silvio Adrián Sánchez y siendo desconocido el domicilio del Sr. HECTOR JOSE VILLAN, DNI 36.710.044 notifíquese la resolución de fecha 25 de agosto de 2021 mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. II. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. María Julia Garay- Juez Habilitada- Ante Mi Dra. María Carolina Arce- Secretaria.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 24625-25870 \$1.038,00.-**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Acuerdo Plenario en el **Expte. N° 800-454-2013**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE RODEITO A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2012", ha emitido la Resolución N° 1040-TP-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 que expresa : **ARTÍCULO 1°:** Por las razones expuestas en el exordio, rechazar in limine la presentación deducida por los Sres. ... y LUCÍA ANTONIA LUNA. **ARTÍCULO 2°:** Hacer saber a los presentantes que encontrándose firme, consentida y ejecutoriada la resolución condenatoria, el procedimiento aquí incoado se encuentra ya concluido no procediendo su reapertura. **ARTÍCULO 3°:** Dejar expresa constancia que el dictado de la presente Resolución no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas caducas o precluidas sino solamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución de la Provincia que impone a los funcionarios públicos la obligación de expedirse ante las peticiones efectuadas por los administrados. **ARTÍCULO 4°:** Disponer el desglose de la Nota N° 580/2020 (Int. Tribunal de Cuentas) con documentación respaldatoria obrante a Fs. 67/ 114 y devolverla a sus presentantes con la documentación adjunta a la misma, dejando debida constancia y registro de ello. **ARTÍCULO 5°:** Notifíquese. Fdo.: Dra. Nora Millone Juncos-Presidente-, Dra. Mariana Bernal-Vocal Letrada I-, Dr. Juan Francisco Burgos-Vocal Letrado II- y Lic. Juan Ramón Brajčich-Vocal Contable II-. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25905 \$1.038,00.-**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Acuerdo Plenario en el **Expte. N° 800-166-2012**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE RODEITO A PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2010", ha emitido la Resolución N° 1682-TP-2020 de fecha 23 de Octubre de 2020 que expresa: **ARTÍCULO 1°:** Por las razones expuestas en el exordio, rechazar in limine la presentación deducida por los Sres. ... y LUCÍA ANTONIA LUNA. **ARTÍCULO 2°:** Hacer saber a los presentantes que encontrándose firme, consentida y ejecutoriada la resolución condenatoria, el procedimiento aquí incoado se encuentra ya concluido no procediendo su reapertura. **ARTÍCULO 3°:** Dejar expresa constancia que el dictado de la presente Resolución no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas caducas o precluidas sino solamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución de la Provincia que impone a los funcionarios públicos la obligación de expedirse ante las peticiones efectuadas por los administrados. **ARTÍCULO 4°:** Disponer el desglose de la Nota Interna N° 355/2020 con documentación respaldatoria obrante a Fs. 47/97 y devolverla a su presentante con la documentación adjunta a la misma, dejando debida constancia y registro de ello. **ARTÍCULO 5°:** Notifíquese. Fdo.: Dra. Nora Millone Juncos- Presidente-, Dra. Mariana Bernal-Vocal Letrada I-, Cr. Rene Antonio Barrionuevo-Vocal Contable I-, Dr. Juan Francisco Burgos-Vocal Letrado II- y Lic. Juan Ramón Brajčich-Vocal Contable II-. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25903 \$1.038,00.-**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Acuerdo Plenario en el **Expte. N° 800-528-2012**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE RODEITO A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2011", ha emitido la Resolución N° 286-TP-2021 de fecha 02 de febrero de 2021 que expresa: **ARTÍCULO 1°:** Por las razones expuestas en el exordio, rechazar in limine la presentación deducida por los Sres.... y LUCÍA ANTONIA LUNA. **ARTÍCULO 2°:** Hacer saber a los presentantes que encontrándose firme, consentida y ejecutoriada la resolución condenatoria, el procedimiento aquí incoado se encuentra ya concluido no procediendo su reapertura. **ARTÍCULO 3°:** Dejar expresa constancia que el dictado de la presente Resolución no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas caducas o precluidas sino solamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución de la Provincia que impone a los funcionarios públicos la obligación de expedirse ante las peticiones efectuadas por los administrados. **ARTÍCULO 4°:** Disponer el desglose de la Nota N° 347/2020 (Int. Tribunal de Cuentas) con documentación respaldatoria obrante a Fs. 76/121 y devolverla a su presentante con la documentación adjunta a la misma, dejando debida constancia y registro de ello. **ARTÍCULO 5°:** Notifíquese- Dra. Nora Millone Juncos- Presidente-, Dra. Mariana Bernal-Vocal Letrada

I-, Cr. Rene Antonio Barrionuevo-Vocal Contable I- y Dr. Juan Francisco Burgos-Vocal Letrado II-. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25904 \$1.038,00.-**

El Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 4- en el **Expte. N° C-174817/2021**, caratulado: "Acción Emergente de la Ley del Consumidor: FLORES, GUSTAVO MARCELO c/ ALDECOA JULIO CESAR Y CASTILLO, CLAUDIA IRENE", se hace saber a HMDI S.R.L y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2021. I.- Proveyendo al escrito de fojas 46, téngase presente lo manifestado por el Dr. Jorge Rafael Abud, Defensor Oficial Civil, Titular de la Unidad de Defensa Civil N° 12. II.- Asimismo y atento a lo solicitado, incorpórese como codemandado por Secretaría a HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71228408-7. III.- En consecuencia, notifíquese de la demanda a la coaccionada mencionada supra, debiendo el letrado adjuntar la diligencia correspondiente (Art. 50 y 72 del C.P.C.). IV.- Notifíquese por cédula. San Salvador de Jujuy en 19 de Marzo de 2021.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fojas 28/35 y vta. Téngase por presentado al Defensor Oficial Civil N° 12 Dr. Jorge Rafael Abud por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. MARCELO GUSTAVO FLORES.- Téngase por promovida acción emergente del derecho del consumidor en los términos de los Artículos 53 de Ley N 24.240 y 3 Ley Provincial N° 5170, modificada por Ley N° 5.326 en contra de ALDECOA, JULIO CESAR con domicilio en San Antonio N° 609 del Barrio Alto Gorriti -Ciudad; EMPRESA HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L. con domicilio en calle Salta N° 1010 de esta Ciudad; CLAUDIA IRENE CASTILLO domiciliada en calle San Antonio N° 609 dl Barrio Alto Gorriti -Ciudad.- Atento a la especial situación de distanciamiento social y restricciones originadas por la pandemia generada por el COVID- 19 que dificultan la realización de la audiencia prevista por el Artículo 52 de la citada Ley N° 24.240 y Artículos 395, 396, 397 del C.P.C.; teniendo en consideración las medidas recomendadas por el Artículo 2 de la Resolución N° 27/2020 del S.T.J. y dado que el espacio disponible en la Sala no es el apropiado para la concurrencia de las partes y los letrados, bajo condiciones sanitarias que las circunstancias requieren, como media excepcional, se otorga el plazo de diez días a los demandados para que contesten la demanda por escrito y ejerciten las defensas con los documentos que tengan en su poder, debiendo indicar los medios de prueba, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos invocados por la parte actora.- Oportunamente se dará intervención al Ministerio Público Fiscal (Artículo 52 de la Ley N° 24.440).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber al Defensor Oficial Civil Dr. Jorge Rafael Abud que queda a su cargo la confección de las diligencias correspondientes para notificar a los accionados.- Atento lo previsto en el Art. 53 (in fine) de la ley 26.361, otórgase al actor el beneficio de justicia gratuita.- Notifíquese por cédula. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2021. I.- Proveyendo al escrito del Defensor Oficial Civil, Jorge Rafael Abud de fs. 65, notifíquese a los accionados Julio Cesar Aldecoa y Claudia Irene Castillo en los domicilios denunciados en los puntos 1 y 2. II.- Téngase presente las diligencias confeccionadas por el Defensor Oficial Civil, y pase a Secretaría para control y firma. III.- Notifíquese a HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L Y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. IV.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos. V.- Notifíquese por cédula. Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez- Ante Mi Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2021.-

**01/03/05 NOV. S/C.-**

Por disposición del Juzgado Especializado en Violencia de Género N° 5 del Centro Judicial San Pedro, a cargo de la Dra. Liliana Pellegrini, en el **Expte. S-39449-MPA**, caratulado: GODOY, MARCELO ALEJANDRO p.s.a LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO POR SER EL HECHO PERPETRADO POR UN HOMBRE EN CONTRA DE UNA MUJER Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO- LA ESPERANZA -, se notifica a la Sra. MARIA DEL VALLE DANIELA CHAILE, DNI N° 29.976.027, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con último domicilio en Manzana 21 Lote 15 de las Viviendas La Tupac, Lote Parapetí, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy el proveído que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, trece de julio de 2021.- I.- Atento al pedido de sobreseimiento efectuado por el Dr. Alejandro Máximo Gloss, córrase vista a las partes conforme lo normado por el Art.377 del C.P.P. II.- Cúmplase y Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Pellegrini- Jueza- ante mí Dra. Graciela Luciana Montilli- Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. Juzgado Especializado en Violencia de Género N° 5- Centro Judicial San Pedro- 25 de Octubre de 2021.-

**01/03/05 NOV. S/C.-**

Dr. Walter Hugo Rondón- Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Económicos y Contra la Administración Pública N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-252622-MPA/21**, caratulado: "ILLESCA, CESAR JOAQUIN P.S.A. DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD. CIUDAD", de conformidad al Art.. 203 del C.P.P., por el presente procede a notificar al llamado CESAR JOAQUIN ILLESCA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2021.- Atento al estado de trámite, corresponde notificar mediante Edictos, que se publicaran en el "Boletín Oficial de esta provincia, al imputado CESAR



JOAQUIN ILLESCA, de 27 años de edad, con DNI N° 36.282.744, nacido en fecha 11/10/1993, con ultimo domicilio conocido en calle AP 05 Lote 05 del B° Lucas Arias, Alto Comedero, Ciudad, a los fines de que se haga presente ante esta Unidad Fiscal (sita en Avda. Urquiza N° 462, oficina 28- Ciudad) a estar en derecho en la presente causa, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del C.P.P., bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 de C.P.P.). Cúmplase".- Fdo. Dr. Walter Hugo Rondon- Agente Fiscal; Dr. Juan Campos-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Unidad Fiscal de Delitos Económicos y Contra la Administración Pública, 06 de octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

Dr. Walter Hugo Rondon- Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Económicos y Contra la Administración Pública N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-227906-MPA/21, caratulado: "BECERRA, DIEGO DAMIAN Y DIAZ, FRANCISCO RAMÓN P.S.A. ATENTADO A LA AUTORIDAD AGRAVADAS POR PONER MANOS SOBRE LA MISMA, CIUDAD", de conformidad al Art. 203 del C.P.P., por el presente procede a notificar al llamado DIEGO DAMIAN BECERRA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2021.- Atento al estado de trámite, corresponde notificar mediante Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de esta provincia, al imputado DIEGO DAMIAN BECERRA, de 41 años de edad, con DNI N° 27.544.970, nacido en fecha 20/12/1979, con ultimo domicilio conocido en calle Mosconi N° 99 Hotel "Los Suspiros" B° Chijra, Ciudad, a los fines de que se haga presente ante esta Unidad Fiscal (sita en Avda. Urquiza N° 462, oficina 28- Ciudad) a estar en derecho en la presente causa, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del C.P.P., bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 de C.P.P.). Cúmplase".- Fdo. Dr. Walter Hugo Rondon- Agente Fiscal; Dr. Juan Campos- Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Unidad Fiscal de Delitos Económicos y contra la Administración Pública, 06 de octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

Hago saber que la Dra. Mariela Gimenez, Jueza Federal de Jujuy, por subrogancia legal, en el Expte. N° FSA 11654/2019, caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GUAYMAS, BEATRIZ MARIA s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Karina Mezzena, sito en Belgrano N° 1252, ha dispuesto notificar las siguientes providencias: "San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2019. Téngase presente el domicilio de la demandada denunciado por la actora en el escrito que antecede, y por promovida demanda en contra de la Sra. Beatriz María Guaymas, la que se tramitara según las normas del proceso ordinario. En consecuencia, córrase traslado de la misma a la accionada por el termino de quince (15) días, emplazándola para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese conforme art.137 del C.P.C.C.N. Fdo. Miguel Antonio Medina- Juez Federal Subrogante. San Salvador de Jujuy, julio del 2021. Provee quien suscribe de conformidad a las Resoluciones 33/18 y 8/21 de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Salta. Atento las constancias de autos y a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, téngase presente el juramento de ley formulado por Dr. Hansen, y ordénese la notificación por Edictos de conformidad a los dispuesto en los arts. 145 y 343 del CPCCN. Fdo. Mariela Gimenez- Juez Federal Subrogante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante 3 días.- San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2021.-

03/05/08 NOV. LIQ. N° 25710 \$1.038,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. C-142.052/2019, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres por Supresión de Apellido Paterno: FÁTIMA MARINA TOLABA RODRIGUEZ", se hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2021.- Autos y Vistos... Antecedentes... Fundamentos... Dispositiva.- 1.- Hacer lugar a la acción de cambio de nombre promovida por la Sra. Fátima Marina Tolaba Rodríguez DNI N° 19.029.759, debiendo sustraerse de la partida de nacimiento N° 358, Libro N° 2/84D, Folio 84, obrante en la oficialía N° 5004 del Departamento de Tarija, Republica Plurinacional de Bolivia, el apellido paterno "TOLABA". 2.- Expedir Exhorto a fin de que el Registro Civil de Bolivia tome razón de la presente y proceda a sustraer el apellido TOLABA de la partida de nacimiento N° 358, Libro N° 2/84D, Folio 84, obrante en la oficialía N° 5004 correspondiente al Departamento de Tarija.- 3.- Librar oficio al Registro de estado civil y capacidad de las personas a fin de que tome razón de lo aquí dispuesto y sustraiga en los instrumentos pertenecientes a la Sra. Fátima Marina Rodríguez DNI N° 19.029.759 el apellido TOLABA.- 4.- Publicar en el Boletín Oficial y en un diario local una vez al mes por un lapso de dos meses, facultando a la Dra. Ana Laura Pastore para su diligenciamiento.- 5.-...6.-...7.- Agregar copia en autos, registrar, hacer saber.- Fdo. Dr. Ricardo Sebastian Cabana- Juez- Ante mi Dra. María Cecilia Hansen- Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local una vez al mes por un lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2021.-

03 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 25938-25839 \$692,00.-

### EDICTOS DE CITACION

Dr. Diego Ignacio Funes, Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública N° 2, del Ministerio Público de la Acusación sito en Avda. Urquiza N° 462 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Expte. N° P-255.960-MPA/2021 rearticulado: "CRUZ, JUAN ENRIQUE Y SANCHEZ ROBERTO EDUARDO p.s.a. DE EXTORSION EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS COACTIVAS en concurso real (3) HECHOS; FERNANDEZ LUIS ALBERTO p.s.a. ABUSO DE ARMAS; GIRON, SERGIO EDUARDO; FERNANDEZ LUIS ALBERTO, JUAN ENRIQUE CRUZ; ROBERTO EDUARDO SANCHEZ y contra Personas a Establecer como supuestos autores de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS, CIUDAD", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días a los imputados: LUIS ALBERTO FERNANDEZ, estado civil soltero, Remisero, D.N.I. 33.521.217, nacido el 21 de Diciembre de 1987; hijo de la Sra. Juana Cristina Robles, domiciliado en Calle José Antonio de Albergo N° 422 de B° San Pedro de esta Ciudad y Provincia de Jujuy; y SERGIO EDUARDO GIRÓN, estado civil soltero, Empleado de Contaduría del Gobierno de Peia. de Jujuy, D.N.I. N° 28.856.640, nacido el 28 de Diciembre de 1.981; domiciliado en Calle Volcán N° 505 de B° Gorriti de esta Ciudad y Provincia de Jujuy; para que se presenten a estar a derecho en la presente causa Expte. N° P-255960-MPA/2021, dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos de la Peia. de Jujuy, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes (Art. 203 del C.P.P.).- Cúmplase.- Fdo. Dr. Diego Ignacio Funes.- Agente Fiscal, ante mí: Dr. Sebastian Ruiz- Prosecretario.- Fiscalía Especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública N° 2, 14 de Octubre de 2021.-

01/03/05 NOV. S/C.-

La Dra. Lucía Brandan Vally, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos 3ra Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados "PROVINCIA DE SALTA c/ GRUPO INVERSOR S.A. s/ Ejecución fiscal", Expte. N° 615.029/17, Cítese a la parte demandada GRUPO INVERSOR S.A. mediante Edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de San Salvador de Jujuy, a los fines de intimar el pago de la suma de \$34.072,72 (pesos treinta y cuatro mil setenta y dos con 72/100 centavos) en concepto de capital, con más la de \$17.036,36 (pesos diecisiete mil treinta y seis con 36/100 centavos) calculada provisoriamente para accesorios legales que deberá ser depositada por el ejecutor comisionado dentro del primer día hábil siguiente a la realización de la diligencia en el Banco Macro S.A., a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 541 inc. 1°).- Se hará saber al ejecutado que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días (art. 552) más 3 (tres) días en razón de la distancia (art. 158) a partir de la última publicación y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 552 y 40), bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 59 y cc del CPCC).-

03/05/08 NOV. LIQ. N° 25862 \$1.038,00.-

### EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. D-034859/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña HERMINIA LOPEZ CONDORI".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA LOPEZ CONDORI DNI N°: 92.089.369.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de junio de 2021.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25812 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Peia. de Jujuy, en el Expte. N° D-038159/2021: Sucesorio Ab-Intestato de Doña AYBAR SELVA IRENE L.C. N° 4.771.322, en consecuencia publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces por el termino de cinco días, emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Fdo. Dra. Mirta Vega- Juez- ante mí Dr. Gonzalo Ezequiel Ilán- Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 06 de octubre de 2021.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25704 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-169.102/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: NIEVA GRACIELA DEL CARMEN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante NIEVA GRACIELA DEL CARMEN, DNI N° 10.556.908, por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco días.- Dr. Diego Armando Puca- Secretario Habilitado- Proc. Enzo G. Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2021.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25847 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de NÉSTOR ENRIQUE MORA, DNI N° 21.165.895.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, Miércoles 25 del mes de Noviembre de 2020.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25773 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-184593/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MAMANI, CECILIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MAMANI- DNI N° M 3.990.726.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.-





**29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25836 \$1.038.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-160384/20 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FERNANDEZ, JOSÉ LUIS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE LUIS FERNANDEZ-DNI N° 16.841.207.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2020.-

**29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 25833 \$1.038.00.-**

Ref. Expediente D-038104/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de VEGA MENDOZA, NILO ALEJANDRO".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don **NILO ALEJANDRO VEGA MENDOZA DNI N° M 92.893.649.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dr. Gonzalo Ezequiel Ilán- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 12 de Octubre de 2021.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25851 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **NORBERTO FRANCISCO CABALEIRO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25875 \$346.00.-**

Ref. Expte. N° D-038077/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don CARLOS BERNARDINO BURGOS".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CARLOS BERNARDINO BURGOS DNI N°: 11.093.641.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2021.-

**01/03/05 NOV. LIQ. N° 25518 \$346.00.-**

Ref. Expte. N° D-034461/2020 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña ESTELA GÓMEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos de Doña **ESTELA GÓMEZ DNI N° 0.980.965,** en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 días del mes de noviembre de 2020.-

**03/05/08 NOV. LIQ. N° 25911 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **EUSEBIO GABRIEL TOSCANO, L.E. N° 03.944.080** y de Doña **RAMONA GÓMEZ L.C. N° 09.637.504.-** Publíquese edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan, Secretaria y/o Claudio Rojas.- San Pedro de Jujuy, 06 días de Octubre de 2.021.-

**03/05/08 NOV. LIQ. N° 25939 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Marisa Eliana Rondón- Jueza Habilitada, Dra. Adela F. Salaverón, Secretaria, en el Expte. N° C-187.228/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: CRUZ, YOLANDA NOEMÍ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante, **CRUZ, YOLANDA NOEMÍ, D.N.I. N° 6.171.131,** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. A. Fernanda Salaverón, Secretaria de 1ra. Instancia.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2.021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25907 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° 132780/19, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **QUISPE RAMONA (D.N.I. N° 9.169.714)-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2.021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25827 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, en el expediente N° C-179313/2021, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: ÁNGEL MARÍA MARTÍNEZ y SARA MARTÍNEZ", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **ÁNGEL MARÍA MARTÍNEZ, DNI 7.270.783** y **SARA MARTÍNEZ, DNI 3.589.872.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art 436 CPC).- Secretario. Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25857 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-186911/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CARLOS JESUS" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CARLOS JESUS DNI N° 7.278.501.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 12: Dra. Adela Fernanda Salaverón- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25901 \$346.00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-004818/2013, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: GAMEZ, NILDA ROSA"- cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **NILDA ROSA GAMEZ- D.N.I. N° 4.471.912.-** Publíquese edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Guillermina Sequeiros- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2.021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25887 \$346.00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-165.732/2020, caratulado: "Sucesorio A Intestato: SIGLER VELASQUEZ, BARTOLOME", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **BARTOLOME SIGLER VELASQUEZ DNI N° 93.531.856.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 22990 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 en el Expte. C-186345/21; caratulado: Sucesorio Ab- Intestato: QUIPILDOR ESTER LIA.- Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **ESTER LIA QUIPILDOR DNI N° 13.889.429.-** Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y un Diario Local tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario Habilitado: Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi.- San Salvador de Jujuy 30 de Setiembre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25702 \$346.00.-**

En el Expte N° D-035961/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña FRANCISCA NORA CRUZ".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de Doña **FRANCISCA NORA CRUZ D.N.I. N° 4.143.259.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Octubre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25949 \$346.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Nro. 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente C-183.036/2021: Sucesorio Ab Intestato: GUZMAN, ESTELA BEATRIZ, cita y emplaza, por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **GUZMAN, ESTELA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.286.033.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. María Guillermina Sequeiros-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25878 \$346.00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría n° 3, en el Expediente N° C-186.293/2021, caratulado "Sucesorio Ab Intestato de PABLO SEGUNDO CALISAYA, en Expediente Principal C-065.682/2016", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **PABLO SEGUNDO CALISAYA D.N.I. 8.551.267** fallecido el 23 de marzo de 2021.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dr. Diego Armando Puca, Juez, Ante Mí, Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25959 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy; en Expte. "C-166801/20-Sucesorio Ab Intestato: MARIA DEL VALLE VILLAGRAN"- Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MARIA DEL VALLE VILLAGRAN, D.N.I. N° 2.726.367.-** Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich- Presecretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2.021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25822 \$346.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-186366/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de VARGAS, SANTIAGO se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **VARGAS, SANTIAGO, DNI N° 18.562.364.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario Habilitado: Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2021.-

**03 NOV. LIQ. N° 25912 \$346.00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-148419/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CISTERNA, FABIANA ALEJANDRA Solic. por Cicero, Hugo Humberto" cita y emplaza por el término de treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. **FABIANA ALEJANDRA CISTERNA DNI 24.849.737.-** Publíquese por un día el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN) y por tres veces en cinco días en un diario local.- Dra. Bartoletti Valeria-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2020.-

**03 NOV. LIQ. 25972 N° \$346.00.-**

